

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.986/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.500/13 de fecha 10 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 087/2013, denominada "**Reparación Jardines Infantiles Junji Sector Sur**", ID 3447-286-LP13; Memorando N° 1.415/13 de fecha 05 de Septiembre del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar el informe de evaluación y Decreto Alcaldicio que adjudicó la Propuesta Pública N°087/13, en los términos que indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 087/13, denominada "**Reparación Jardines Infantiles Junji Sector Sur**", ID 3447-286-LP13; en el siguiente sentido:

En punto 4. Sobre CONCLUSIONES:

Donde dice:

Imputar a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 214-05-20-05 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$52.976.000.
- A la cuenta N° 215-31-02-004-003 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$3.561.644.

Debe decir:

Imputar a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 114-05-20-005 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$52.976.000.
- A la cuenta N° 215-31-02-004-003 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$3.561.644.

2.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.753/13 de fecha 19 de Agosto del 2013 ,que adjudicó la Propuesta Pública N° 087/13, denominada "**Reparación Jardines Infantiles Junji Sector Sur** ", ID 3447-286-LP13; en el siguiente sentido:

Donde dice:

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 214-05-20-05 del Presupuesto Municipal vigente, la suma de \$52.976.000.- (cincuenta y dos millones novecientos setenta y seis mil pesos).
- A la cuenta N° 215-31-02-004-003 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$3.561.644.- (tres millones quinientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos).

Debe decir:

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las cuentas del Presupuesto Municipal vigente, conforme las siguientes reglas:

- A la cuenta N° 114-05-20-005 del Presupuesto Municipal vigente, la suma de \$52.976.000.- (cincuenta y dos millones novecientos setenta y seis mil pesos).
- A la cuenta N° 215-31-02-004-003 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$3.561.644.- (tres millones quinientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos).

3.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal

